

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE PERSONAL

## Resolución Directoral Regional N° 000021 -2014-DRELM

Lima, 13 ENE. 2014

Visto, el Oficio N° 0023-2014-D-DRELM y demás documentos que se adjuntan en seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

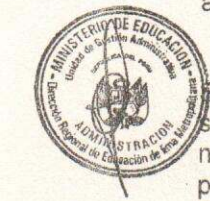
Que, de conformidad con el artículo 77° del capítulo IV de la Ley General de Educación N° 28044 y en concordancia con el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, literal e) es función de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior no Universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura en los niveles de enseñanza de la población y, en caso de encontrarse irregularidades procede a imponer la sanción correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, es facultad del Estado promover y supervisar las actividades educativas que se deleguen al sector privado en el ámbito superior no universitario; igualmente la Resolución Ministerial N° 0181-2004-ED, dispuso los procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, y el Decreto Supremo N° 004-98-ED, estableció los tipos de infracciones de carácter pedagógico, institucional y administrativo, que son pasibles de sanción; en consecuencia, se hace necesario indicar que la Comisión Especial de Supervisión Instituciones y Programas Educativos Particulares, debe fundamentar y sustentar las conclusiones y recomendaciones a las que llega;

Que, mediante Oficio N° 0023-2014-D-DRELM el Despacho Directoral dispuso conformar a partir de la fecha a los integrantes de la Comisión Especial de Supervisión a Instituciones y Programas Educativos Particulares para el año 2014 del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, nombrando al siguiente personal: Carlos Manuel AQUIÑO GOMERO, Representante de la Unidad de Gestión Pedagógica – Presidente, Percy Orlandi FÉLIX QUILLAMA, Representante de la Unidad de Gestión Institucional – Miembro, y Miguel Oscar GAVINO GAMARRA, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro;

Estando al Informe Técnico N° 019-2014-DRELM/UGA-APER, a lo ejecutado por la Unidad de Gestión Administrativa y el Área de Personal, según la Orden de Ejecución N° 0030-2014-J-APER-UGA-DRELM;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Resolución Ministerial N° 0181-2004-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0569-2004-ED y las facultades conferidas por la R. M. N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el artículo 4 del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONFORMAR**, a partir de la fecha, la Comisión Especial de Supervisión a Instituciones y Programas Educativos Particulares para el año 2014 del ámbito de ejecución de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la cual estará constituida por el personal que se menciona a continuación:

Carlos Manuel **AQUIÑO GOMERO**  
Representante de la Unidad de Gestión Pedagógica

**PRESIDENTE**

Percy Orlandi **FÉLIX QUILLAMA**  
Representante de la Unidad de Gestión Institucional

**MIEMBRO**

Miguel Oscar **GAVINO GAMARRA**  
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

**MIEMBRO**

**ARTÍCULO 2° DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Regional, notifique con un ejemplar de la presente resolución a los servidores designados, así como a las Unidades de Gestión.

**ARTÍCULO 3° DISPONER**, que la presente resolución se publique en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe), bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,



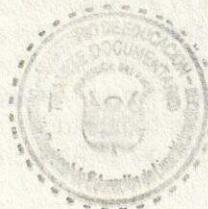
**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



MSTC/DRELM  
ROAV/UGA  
PMPQ/APER  
Proy. 0030-14

Lo que transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



**EDINSON ROLANDO PADILLA DEL ÁGUILA**  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana